Capítulo 9

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO EN LOS JUEGOS NOVEDOSOS: CASO DE ESTUDIO BETPLAY

Analysis of the Tax Procedure in New Games: Case Study BetPlay

Carlos Alfredo Patiño Otero
Universidad Santiago de Cali, Colombia
https://orcid.org/0009-0008-1994-3865
Carlos.patino00@usc.edu.co

Evelin Roncancio Guzmán
Universidad Santiago de Cali, Colombia
https://orcid.org/0009-0003-2356-0799
Evelin.roncancio00@usc.edu.co

María Camila Enríquez López
Universidad Santiago de Cali, Colombia
https://orcid.org/0009-0007-2555-4172
Maria.enriquez02@usc.edu.co

Ivonne Gongora Lemus
Universidad Santiago de Cali, Colombia
https://orcid.org/0000-0002-0518-6321
Ivonne.gongora00@usc.edu.co

Resumen

El estado colombiano obtiene su principal fuente de financiación mediante la captación de recursos económicos, los cuales surgen a través del pago de impuestos que son previamente establecidos en las reformas tributarias. De este modo, el estado se encarga de realizar inversiones de interés social con el fin de realizar mejoras en la calidad de vida de sus habitantes y en contribución con el desarrollo

Cita este capítulo

Patiño Otero, C. A., Enríquez López, M. C., Roncancio Guzmán, E., & Góngora Lemus, I. (2025). Análisis del procedimiento tributario en los juegos novedosos: Caso de estudio BetPlay. En J. M. Burbano Cerón (Ed. científico), Estrategias y herramientas para la competitividad empresarial (pp. 261–306). Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.

general del país. En este escenario, surgen diferentes tipos de tributos ya sean de carácter nacional, departamental o municipal; entre aquellos de carácter nacional se encuentra el impuesto de renta, en el que se encuentra parametrizado los ingresos obtenidos por actividades de juegos de suerte y azar, que, a su vez, se divide en distintos subgrupos como los localizados, promocionales y juegos novedosos.

Para llevar a cabo este estudio, se realizó una revisión de documentos disponibles en diversas bases de datos electrónicas, como Google académico, repositorio de la Universidad Santiago de Cali, así como sitios web oficiales de entidades gubernamentales relevantes. Una vez recopilados los documentos pertinentes, se realizó un análisis documental detallado.

El objetivo de esta investigación consistió en analizar el procedimiento tributario en los juegos novedosos; caso de estudio: BetPlay, identificando la normatividad que regula dicha actividad con el fin de analizar los recaudos por concepto de derechos de explotación en el primer semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022 mediante las resoluciones publicadas por COLJUEGOS, y así, posteriormente evaluar el impacto en el impuesto de renta de la empresa BetPlay.

Los resultados obtenidos muestran que, desde la regulación a la explotación de derechos mediante el Artículo 8 de la Ley 643 del 2001, ha surgido un crecimiento crucial que impacta en la inversión y gastos del estado, y a su vez, el recaudo percibido como producto de juegos de suerte y azar, son transferidos por COLJUEGOS como aporte en departamentos y municipios. Por otra parte, la regulación de esta actividad permite atraer nuevos competidores para incrementar suscripciones de manera legal, hecho que afecta positivamente el recaudo de impuestos.

En conclusión, este análisis permite visualizar un gran mercado el cual Colombia deberá fomentar, para que usuarios y operadores sigan los lineamientos regulados por COLJUEGOS, donde dará confianza a ambas partes para la cultura de la contribución al crecimiento económico que ofrece los juegos operados por internet al país.

Palabras clave: Juegos novedosos, impuesto de renta, control fiscal, ingresos operacionales, evasión fiscal.

Abstract

The Colombian state obtains its main source of financing through the collection of economic resources, which arise through the payment of taxes that are previously established in the tax reforms. In this way, the state is in charge of making investments of social interest in order to improve the quality of life of its inhabitants and contribute to the general development of the country. In this scenario, different types of taxes arise, whether of a national, departmental or municipal nature; among those of a national nature is the income tax, in which the income obtained from Gaming activities is parameterized, which, in turn, is divided into different subgroups such as localized, promotional and novelty games.

In order to carry out this study, a review of documents available in different electronic databases, such as Google academic, repository of the Universidad Santiago de Cali, as well as official websites of relevant governmental entities, was carried out. Once the relevant documents were collected, a detailed documentary analysis was performed.

The objective of this research consisted of analyzing the tax procedure in novelty games; case study: BetPlay, identifying the regulations that govern such activity in order to analyze the collections for exploitation rights in the first semester of the year 2021 and the first semester of the year 2022

through the resolutions published by COLJUEGOS, and thus, subsequently evaluate the impact on the income tax of the company BetPlay.

The results obtained show that, since the regulation to the exploitation of rights through Article 8 of Law 643 of 2001, a crucial growth has arisen which impacts on the investment and expenses of the state, and at the same time, the income collected as a product of games of chance are transferred by COLJUEGOS as a contribution to departments and municipalities. On the other hand, the regulation of this activity allows attracting new competitors to increase subscriptions in a legal manner, which positively affects tax collection.

In conclusion, this analysis allows visualizing a great market which Colombia should promote, so that users and operators follow the guidelines regulated by COLJUEGOS, where it will give confidence to both parties for the culture of the contribution to the economic growth that Internet operated games offer to the country.

Keywords: *Novelty games, income tax, fiscal control, operational income, tax evasion.*

Introducción

El recaudo de impuestos es una actividad realizada por el estado, quien se encarga de ejercer control fiscal con el fin de disminuir paulatinamente la evasión de los mismos, dado que son la herramienta principal de financiación del país. De tal modo, en Colombia existen diferentes tipos de tributación que se encuentran categorizados como impuestos de orden nacional, departamental y municipal; teniendo en cuenta lo anterior, dentro de los componentes del grupo nacional, se encuentra el impuesto de renta, que tiene como finalidad contribuir con el mejoramiento continuo del país.

El impuesto de renta surgió con el objetivo de generar un recaudo causado por aquellas actividades que sean catalogadas como "gravadas", debido a que su utilización ocasiona que personas naturales o jurídicas tengan un crecimiento económico importante, por medio del cual se pueden capitalizar y posicionar, por consiguiente, tributan por medio de este impuesto teniendo en consideración los ingresos obtenidos en el periodo. De acuerdo con esto, se crean distintos subgrupos para tratar y regular cada una de las actividades constitutivas de renta.

En este sentido, los juegos novedosos son una modalidad derivada de la actividad denominada "Juegos de suerte y azar", que se encuentra controlada por la "Empresa Industrial y Comercial del Estado COLJUEGOS, Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar" y se definen mediante la Ley 1753 de 2015 en su Artículo 93 como:

Cualquier otra modalidad de juegos de suerte y azar distintos de las loterías tradicionales o de billetes, de las apuestas permanentes y de los demás juegos a que se refiere la presente ley. Se consideran juegos novedosos, entre otros, la lotto preimpresa, la lotería instantánea, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requiera la presencia del apostador. (Ley 1753, 2015, art. 93)

Es importante destacar que, en Colombia, la creación de los monopolios rentísticos (tales como el mencionado anteriormente), tiene como objetivo el recaudo de fondos para administración del estado, que posteriormente serán utilizados como mecanismo de financiación pública. Los juegos de suerte y azar cuentan con destinación específica, la cual se establece en el artículo 285 de Régimen de la seguridad Social Ley 100 de 1993: "Declárase como arbitrio rentístico de la Nación la explotación monopólica, en beneficio del sector salud, de

las modalidades de juegos de suerte y azar diferentes de las loterías y apuestas permanentes existentes y de las rifas menores aquí previstas…" (Ley 100, 1993, art. 285).

Por otra parte, esta actividad se encuentra regulada por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, quienes según el artículo 46 de la Ley 643 de 2001 se encuentra conformado por:

El Ministro de Protección Social, o su delegado, quien lo preside; El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado; Un representante de la Federación Nacional de Gobernadores; Un representante de la Federación Colombiana de los Municipios; Un representante de las organizaciones sindicales de los trabajadores de la Salud Pública designado por los representantes legales de tales organizaciones; Un representante de las asociaciones médicas y paramédicas designado por los representantes legales de tales asociaciones" (Ministerio de Salud y Proteccion Social, s.f.).

A través de sus funciones se establece que:

Aprobar y expedir los reglamentos y sus modificaciones; Determinar los porcentajes de las utilidades que las empresas públicas operadoras de juegos de suerte y azar, podrán utilizar como reserva de capitalización y señalar los criterios generales de utilización de las mismas; Determinar los recursos a ser utilizados como reservas técnicas para el pago de premios; Autorizar los tipos o modalidades de juegos de suerte y azar extranjeros, que podrán venderse en Colombia, al igual que el régimen de derechos de explotación aplicables a los mismos; Emitir conceptos con carácter general y abstracto sobre la aplicación e interpretación de la normatividad que rige la actividad monopolizada de los juegos de suerte y azar. (Ministerio de Salud y Proteccion Social, s.f.).

De esta manera y según la tendencia de esta actividad de los juegos en línea, muestran una alta oportunidad de seguir creciendo econó-

micamente, de acuerdo con el artículo 95, numeral 9, "Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad" (Constitución politica de Colombia, 1991, art. 95), por tal motivo este monopolio rentístico se estructuró mediante el "Decreto Ley 4142 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar COLJUEGOS" (Decreto 1451 de 2015) que es importante mencionar ya que, en Colombia los monopolios se encuentran prohibidos a excepción de que la finalidad de la actividad en cuestión sea contribuir al sector social, específicamente al sector de la salud, lo cual se encuentra en el artículo 336 de la Constitución Política, donde menciona que "Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley". (Constitución Politica de Colombia, 1991, art.336).

Ahora bien, entre los artículos analizados encontramos a los autores Pinedo Herrera y Vera Rojas con su trabajo titulado *Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar en Colombia* (1999) donde se examina el proyecto de ley de régimen propio para juegos de suerte y azar. En el trabajo de grado se establece la creación de un régimen específico para los juegos de azar, enfatizando la importancia de mantener la titularidad de la explotación por parte de los sectores interesados para obtener beneficios (Pinedo y Vera, 1999). También la autora Torrado en su trabajo de grado titulado *Los retos socioeconómicos de Coljuegos para incrementar las rentas del sector de juegos de suerte y azar en Colombia* 1999), permite identificar el modelo de operación que tiene esta actividad económica, puesto que puede ser empleada de 2 formas:

Por un lado, existe la operación directa de los juegos de suerte y azar, entendidas como juegos operados por la misma empresa como sucede en las loterías o juegos electrónicos. Por otro lado, existe la opera-

ción indirecta, en donde a través de terceros por licitaciones se ejerce la operación como ocurre en los juegos de Casinos, el Baloto o apuestas permanentes bajo concesiones (Torrado, 2016, p.3)

Ambas modalidades en cabeza del ya mencionado monopolio rentístico COLJUEGOS. No obstante, debe haber claridad en que el recaudo que se causa a raíz de los monopolios, son netamente de la renta que estos generan, pues "en el caso específico del monopolio sobre los juegos de suerte y azar, la jurisprudencia reconoce que deben descontarse, entre otros, los gastos de administración y el valor de los premios entregados al público en desarrollo de la actividad" (Vega, 2015, p. 12). Asimismo, según lo estipulado en la Ley 643 de 2001 en su artículo 48 se establece que:

Los ganadores de premios de lotería pagarán a los departamentos o al Distrito Capital, según el caso, un impuesto del diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio (Ley 643, 2001, art. 48)

De acuerdo con lo anterior, en los juegos novedosos especialmente los juegos operados por internet, regular a los usuarios y empresarios dentro de un marco legal puede tener un impacto significativo en la economía al permitir su crecimiento y garantizar una cobertura adecuada de las suscripciones de dichos usuarios. Además, la regulación también puede generar ingresos fiscales para el gobierno, lo que puede tener un impacto positivo en la economía en general. En resumen, una regulación adecuada puede mejorar la estabilidad y el crecimiento económico, así como proteger a los usuarios y promover prácticas comerciales justas, de esta manera José González Bell menciona que:

El segmento de los juegos *online*, que le permite a los colombianos realizar apuestas por internet en portales autorizados, ha venido cre-

ciendo de manera importante. En 2020, las apuestas en línea superaron $8,3 billones en ventas, es decir, 73% más de lo registrado en 2019, según Coljuegos" (González, 2021).

Es importante destacar la tendencia de esta actividad, puesto que permite seguir recaudando dinero por derechos de explotación y que los empresarios por medio de los contratos de concesión puedan operar y maximizar sus ingresos con la alta demanda en las apuestas explicó César Augusto Valencia Galiano (2021), presidente de COLJUEGOS, ente regulador de las apuestas las apuestas:

En diciembre de 2020 se suscribieron dos nuevos contratos de concesión para la operación de juegos *online*. De esta forma ya contamos con 17 plataformas de juegos *online* autorizadas. Sí hay inversionistas interesados en hacer parte de los operadores autorizados en 2021. (Augusto, 2021, citado por González, 2021)

En este sentido y bajo el monopolio legal, en los últimos años el estado colombiano ha percibido con buenos ojos la regulación a los derechos de explotación de los juegos operados por internet, a pesar de la afectación mundial del covid en los años 2019 y 2020, la empresa de BetPlay quien es la pionera de esta modalidad, informo que:

Hubo un impacto negativo principalmente en los meses de abril y mayo debido a las fuertes restricciones que trajo la pandemia, a partir de junio se observa una recuperación acelerada llegando a una estabilización del negocio para el segundo semestre de 2020 (González, 2021)

Finalmente la distribución de los juegos de azar al gobierno y su impacto a nivel social como lo menciona Daza Vargas Estefany en su trabajo, titulado *"Análisis de la retribución de los juegos de azar al Estado y sus efectos sociales(2020)"* se demuestra el objetivo de la explotación

a estos monopolios rentísticos, debido a que la finalidad es aportar a nivel social, específicamente al sector de la salud mediante las distintas operaciones que hay dentro de los juegos de suerte y azar, como las loterías, apuestas permanentes o chance, juegos localizados y los juegos novedosos:

Con lo cual se podrá referenciar que según el artículo 40° y 42° de la Ley 643 de 2001 las transacciones realizadas por concepto de los derechos de explotación en los juegos de suerte y azar se deben distribuir al sector de la salud. (Daza, 2020, p. 10)

De esta manera, el artículo 40 reglamentado por el decreto nacional 1659 del año 2002, establece el siguiente criterio para la distribución de los recursos:

La distribución de las rentas obtenidas por la Empresa Territorial para la Salud, Etesa, por concepto de la explotación de los juegos novedosos a los que se refiere el artículo 39 de la presente ley se efectuará semestralmente a los cortes de 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, de la siguiente forma: Ochenta por ciento (80%) para los municipios y el Distrito Capital de Bogotá. Veinte por ciento (20%) para los departamentos, y de esta manera, el cincuenta por ciento (50%) de cada asignación se distribuirá acorde con la jurisdicción donde se generaron los derechos o regalías y el otro cincuenta por ciento (50%) acorde con los criterios de distribución de la participación de los ingresos corrientes en el caso municipal y del situado fiscal en el caso de los departamentos (Ley 643, 2001, art. 40)

El objetivo de esta investigación consistió en analizar el procedimiento tributario en los juegos novedosos, identificando la normatividad que regula dicha actividad con el fin de analizar los recaudos por concepto de derechos de explotación en el primer semestre del año 2021 y

el primer semestre del año 2022 mediante las resoluciones publicadas por COLJUEGOS, y así, posteriormente evaluar el impacto en el impuesto de renta de la empresa BetPlay.

Metodología

En este estudio se empleó un enfoque de investigación exploratoria junto con una modalidad de investigación documental y descriptiva, debido a que esto permite indagar y clarificar conceptos necesarios para el entendimiento de la modalidad operatoria en los Juegos de Suerte y Azar, tales como la normatividad por la cual se encuentran regidos, los resultados económicos que genera, así como también el aporte que causa en la recaudación del impuesto de Renta en Colombia.

Para lograr lo anterior, se utilizaron fuentes de secundaras de documentos ubicados en bases de datos digitales como Science direct, Scopus, Google Académico, Informe Académico, repositorio digital de la Universidad Santiago de Cali y demás instituciones educativas, en páginas web oficiales de entidades como la DIAN, la Superintendencia de Sociedades, el DANE, COLJUEGOS y posteriormente se realizó el ya mencionado análisis documental para obtener los resultados.

Resultados

A continuación, se presentan los reaultados de la investigación, los cuales se orientaron a la revisión e indagación de la gestión de tributación en empresas de juegos novedosos en Colombia.

Normatividad que Regula Los Juegos De Suerte y Azar, Especialmente los Juegos Novedosos Operados Por Internet

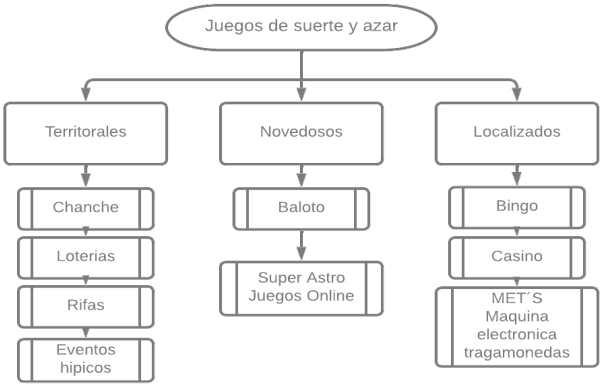
El estado quien es el mayor ente que tiene una nación, delega funciones a entidades competentes para realizar labores de revisión, control y regulación con el fin de disminuir la evasión fiscal, asimismo los vacíos legales que se presenten.

En este orden de ideas la legislación colombiana regula los juegos de suerte y azar en cuatro categorías diferentes mediante la Ley 643 de 2001, capítulo 6, el cual es administrada por COLJUEGOS (Ley 643, 2001), este depende directamente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde especifica las normas para dicha actividad, una de las categorías menciona que los juegos novedosos:

Básicamente juegos en los que no se requiere la presencia física del jugador. Los juegos *online* se rigen por el Artículo 93 Ley 1753 de 2015 que explica qué es un juego *online* en Colombia, donde se incluyen juegos de casino y apuestas deportivas. En la actualidad hay aproximadamente 20 operadores registrados para operar de manera legal y el único requisito de los jugadores es que sean mayores de 18 años. Hay que recordar que para que una página de apuestas sea legal en Colombia es imprescindible que su dominio termine en .co y cuente con servicio de atención al cliente, además de otros requisitos que exige Coljuegos (RCN, 2022).

Por lo anterior es importante conocer la estructura y algunas características:

Figura 14.
Estructura juegos de suerte y azar (Colombia)



Fuente: Elaboración propia

El monopolio rentístico representa una excepción al régimen económico general de la Constitución, ya que los ingresos generados por esta actividad se utilizan con un propósito social. El estado tiene la responsabilidad de establecer un régimen específico para la explotación en los juegos de suerte y azar, ya que es la principal autoridad en esta materia. Es importante recordar que el monopolio rentístico es una herramienta importante para el Estado, ya que le permite obtener ingresos que pueden ser destinados a programas sociales y de inversión, el cual tiene como objetivo la "Destinación específica de la renta (Derechos de Explotación) a la financiación de los servicios de salud pública". (Coljuegos, 2014)

Por consiguiente, el marco normativo y legal vigente en los juegos novedosos se ve reflejado en la siguiente tabla, que permite identificar las principales funciones de COLJUEGOS establecidas mediante el Decreto 4142 de 2011:

Tabla 6.

Normas establecidas.

Normatividad	Conceptos
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."
Ley 643 de 2001	"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar".
Ley 1150 de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
Ley 1393 de 2010	"Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se re direccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones"
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
Decreto 4142 de 2011	"Por el cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS".
Resolución 1013 de 2003	"Superintendencia Nacional de Salud. Por la cual se establece el diseño del formulario para la declaración de los derechos de explotación, gastos de administración e intereses, provenientes de la explotación del monopolio del juego de apuestas permanentes o chance y se dictan otras disposiciones."
Resolución 27 de 2008	"Superintendencia Nacional de Salud. Por la cual se modifica la resolución 1013 del 26 de julio de 2003 y se establece el diseño del formulario de declaración de los derechos de explotación, gastos de administración e intereses del juego de apuestas permanentes o chance".
Resolución 5430 de 2009	"Ministerio de la Protección Social. Por la cual se establecen los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas operadoras del juego de apuestas permanentes o chance".
Acuerdo 4 de 2016	"Por medio del cual se aprueba el reglamento del juego de suerte y azar de la modalidad novedoso de tipo juegos operados por internet"
Acuerdo 5 de 2018	"Modifica el Acuerdo 4 de 2016 que aprueba el reglamento del juego novedoso de tipo de juegos operados por internet"

Como se describe en la tabla 6, es importante regular los juegos de suerte y azar mediante las normas establecidas por COLJUEGOS en Colombia por varias razones. En primera instancia, la regulación ayuda a proteger a los jugadores y prevenir el juego compulsivo, ya que las normas establecen límites en cuanto a la cantidad de dinero que se puede apostar y los horarios de funcionamiento de los establecimientos de juego. Además, la normalización permite una mayor transparencia y equidad en los juegos, ya que COLJUEGOS establece requisitos estrictos para la operación de los juegos y verifica su cumplimiento. Finalmente, la regulación también contribuye a la recaudación de impuestos, lo que puede generar ingresos para el estado y ser destinados a programas sociales y de bienestar.

Análisis de los Ingresos Generados por Concepto de Derechos de Explotación en Juegos Novedosos entre los años 2021 y 2022

En primer lugar, mediante el concepto de los derechos de explotación se puede evidenciar que son casos que se operan por medio de terceros mediante contratos de concesión u/o autorización. Según el artículo 40 de la Ley 643 de 2001 la distribución de las rentas obtenidas por COLJUEGOS se efectúa de la siguiente forma: 80% municipios-distrito capital y el 20% para departamentos.

Por otra parte, la distribución de los ingresos realizados por la gerencia financiera de COLJUEGOS entre el 01 de enero al 30 de junio del 2021 se ven efectuados del siguiente modo.

Tabla 7.

Derechos de explotación primer semestre 2021 y 2022

CONCEPTO		Año 2022		Año 2021
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN MENSUALES VARIABLI	$	106.827.834.566	$	83.018.835.872
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES FIJOS	$	6.117.072.930	$	4.346.138.459
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN INEXACTITUD NO COR	$	731.352.236	$	-
INTRÉS DE MORA	$	429.487.214	$	668.644.912
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$	1.592.150.085	$	391.341.213
TOTAL	$	115.697.897.031	$	88.424.960.456

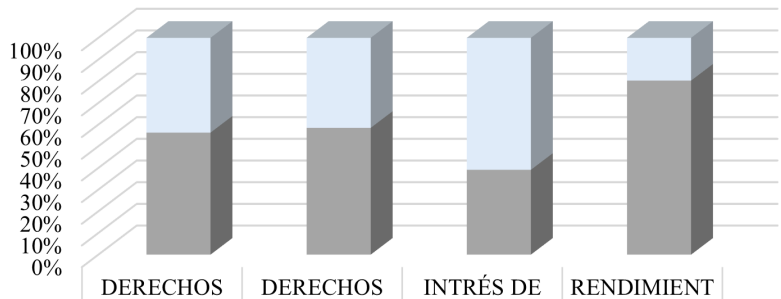
En contexto a lo anterior, desde la aprobación mediante el acuerdo 4 de 2016, en modalidad de juegos novedosos, especialmente operados por internet desde su lanzamiento en julio de 2017, los juegos de azar en línea han mantenido un promedio mensual de crecimiento del 66% al corte del año 2021. Para dicho análisis del primer semestre del año 2022 el recaudo fue por valor de $115.697, el cuál aumento la participación en un 24% con respecto al primer semestre de año 2021, lo anterior se refleja en la tabla 7.

Es importante mencionar que esta actividad de los juegos novedosos tiene como resultado en los últimos años un gran impacto en el re-

caudo de los derechos de explotación debido a los mercados actuales, que se encuentran presentando un crecimiento exponencial ya que su nivel de popularidad y adaptación ha aumentado en la sociedad actual, por ende está actividad rentística permite un crecimiento económico para impactar en los fondos departamentales, distritales, municipales de salud y al fondo de investigación en salud estipulados por el estado.

Figura 15.

Participación porcentual de los derechos de explotación primer semestre 2021 y 2022



	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN MENSUALES VARIABLES	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES FIJOS	INTRÉS DE MORA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
2021	$83,018,835,872	$4,346,138,459	$668,644,912	$391,341,213
2022	$106,827,834,56	$6,117,072,930	$429,487,214	$1,592,150,085

En comparación con el primer semestre del año 2021, la participación en el mismo periodo del año 2022 ha sido muy positiva, con un incremento cercano al 24%. Este crecimiento se ha debido en parte a la utilización de eventos *online*, lo que ha permitido seguir la tendencia de aumento en la participación. En resumen, los diferentes factores han contribuido a que el primer semestre del año 2022 haya sido un periodo muy productivo en términos de participación.

Tabla 8.

Derechos de explotación por mes en el primer semestre del 2021 y 2022

MES RECAUDO COLJUEGOS	VALOR DERECHOS DE EXPLOTACIÓN PRIMER SEMESTTRE 2022	VALOR DERECHOS DE EXPLOTACIÓN PRIMER SEMESTRE2021	VARIACIÓN
ENERO	$ 14.837.139.322	$ 13.010.285.324,00	14%
FEBRERO	$ 15.766.309.946	$ 10.881.785.049,00	45%
MARZO	$ 15.253.390.128	$ 12.269.372.248,00	24%
ABRIL	$ 21.038.136.963	$ 10.613.749.717,00	98%
MAYO	$ 21.785.437.589	$ 17.597.458.484,00	24%
JUNIO	$ 18.597.420.618	$ 16.640.528.822,00	12%

De acuerdo con los datos anteriores, se identifica detalladamente la participación por mes en los recaudos, con una recaudación promedio mensual por $17.804 Millones en el primer semestre del año 2022, un 24% más que el año anterior el cual tenía como dato en promedio mensual de $ 13.502 millones, esto debido a que son promovidos por los eventos deportivos y entre otros

Tabla 9

Distribución de los derechos de explotación primer semestre 2021 y 2022

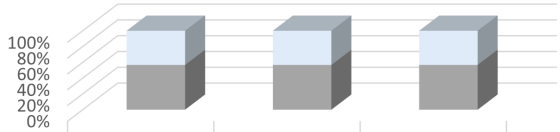
ENTIDADES DESTINO TRANSFERENCIA	AÑO 2022	AÑO 2021
FONDOS MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES DE SALUD	$ 26.899.761.191,00	$ 20.558.803.461,00
ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RECURSOS- ADRES	$ 80.699.283.343,00	$ 61.676.410.071,00
FONDO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD- COLCIENCIAS	$ 8.098.852.792,00	$ 6.189.747.232,00
TOTAL	$ 115.697.897.326,00	$ 88.424.960.764,00

Teniendo en cuenta los datos anteriormente presentados, se evidencia que para el primer semestre del año 2022 los resultados continuaron en aumento con respecto al periodo en comparación, dado que hubo un incremento del 24% en el total del recaudo por concepto de derechos de explotación en la ya mencionada actividad entre los meses de enero a junio de 2022.

Finalmente, tal y como se mencionó con anterioridad, la distribución correspondiente a la destinación del recaudo percibido se encuentra establecida en la Ley 643 de 2001, donde en primer lugar se realiza la deducción del 7% al ingreso total y el excedente se distribuye con el 75% para el sistema general de seguridad social en salud (SGSS ADRES) y el 25% para los fondos municipales, distritales y departamentales de salud.

Figura 16.

Participación en la distribución de recursos en el primer semestre 2021 *y* 2022



	FONDOS MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES DE SALUD	ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RECURSOS-ADRES	FONDO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD-COLCIENCIAS
2021	$ 20,558,803,461	$ 61,676,410,071	$ 6,189,747,232
2022	$ 26,899,761,191	$ 80,699,283,343	$ 8,098,852,792

De acuerdo con el capítulo 8 del artículo 42 de la Ley 643 de 2001, las transferencias al sector de la salud para el año 2022 experimentaron un aumento positivo del 20% con respecto al año anterior. Se espera que, durante el segundo semestre del año, los recursos continúen aumentando en consideración con diferentes eventos en línea como, próximos a realizarse como el Mundial de Qatar y otros similares. Estos eventos podrían contribuir significativamente al aumento de los recursos recolectados para el sector de la salud y a la mejora de los servicios prestados a la población.

Evaluación del Impacto en el Impuesto de Renta de las Empresas con Mayor Participación en el Mercado: Caso BetPlay

Desde los orígenes del impuesto sobre la renta adoptado por la Ley 56 de 1918, promulgada por el entonces ministro de Hacienda, Esteban

Jaramillo, se ha buscado generar un recaudo causado por aquellas actividades que sean catalogadas como gravadas. Desde entonces hasta la actualidad, con sus diferentes reformas, buscan estructurar y fortalecer el control interno para llevar a cabo su política fiscal.

Se identifica que este impuesto surge cuando el total de los ingresos de una persona natural o jurídica refleja un incremento patrimonial durante el ejercicio. Podemos señalar que el impuesto a la renta tiene unos componentes principales en los que se determina el hecho generador, la base imponible y la tarifa, lo que significa que este tributo es progresivo y directo.

Por consiguiente, en este mercado de los juegos novedosos, se logra identificar un alto impacto en las ventas de dichas plataformas, según lo siguiente:

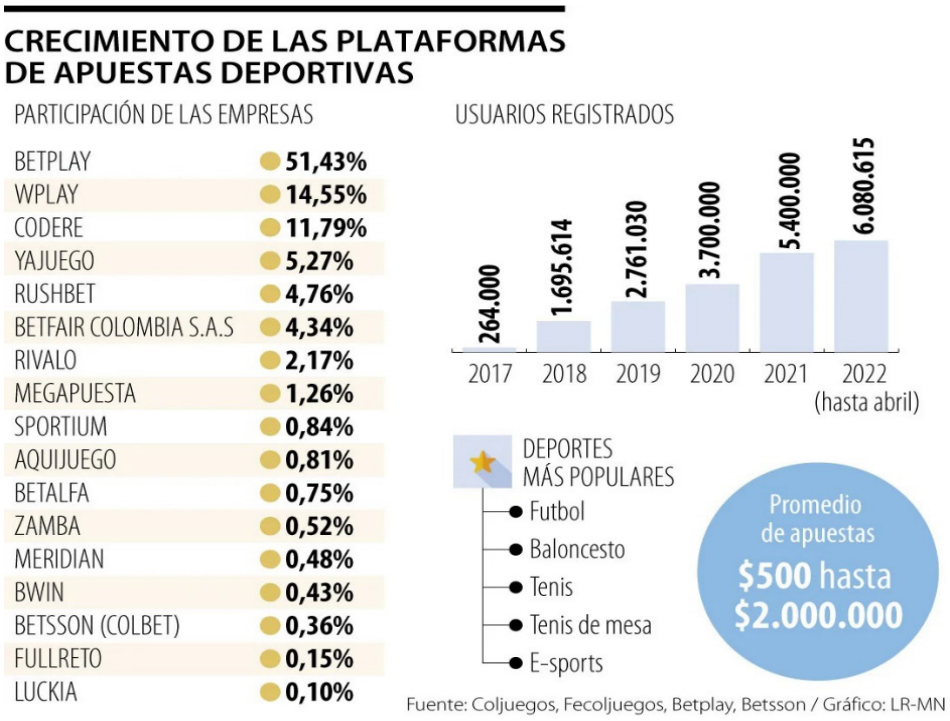
En el primer semestre de 2022, las ventas del sector de apuestas ascendieron a $359.405 millones, un incremento de 104% frente al mismo periodo de 2021 cuando el reporte fue de $171.415 millones. De esta cifra, los juegos operados por internet aportaron 32% del total (Escobar, 2022)

En este orden de ideas, las plataformas autorizadas están obteniendo un peso muy relevante el cual aportan sus recursos obtenidos al sector de la salud, una de las plataformas con mayor participación y relevancia para exponer el caso es BetPlay, puesto que son “líderes en el mercado con una participación superior al 50% “, expreso German Segura gerente general de Corredor Empresarial, compañía dueña de la marca BetPlay. (Escobar, 2022)

En la siguiente figura se encuentran las plataformas ordenadas según su participación, en este caso BetPlay con el 51,43%:

Figura 17.

Crecimiento de las plataformas de apuestas deportivas.



Fuente: (Escobar, 2022)

La empresa de apuestas en Colombia está conformada por los principales empresarios del sector, a través de un contrato de concesión, como por ejemplo Corredor Empresarial S.A. Es una de las empresas que actualmente opera dentro del país y se encuentra regulada bajo el contrato de concesión N.º C1876, está compañía tiene como actividad principal operar en los juegos de suerte y azar, mediante SUPER astro y BetPlay a nivel nacional. Esta característica les ha permitido desarrollar una estructura compacta, y estar a la vanguardia en la industria de juegos y apuestas a nivel nacional. Gracias a esto, han logrado tener una alta participación y competitividad en el mercado. Al analizar los resultados entre los años 2020 y 2021, se puede apreciar que

la compañía ha logrado mantener una posición sólida, evidenciando un crecimiento en sus operaciones y un aumento en sus ingresos como lo explica la siguiente tabla:

Tabla 10.

Impuesto de renta empresa corredor empresarial del año 2020 y 2021

Empresa	Operador	Participación	Año 2021	Año 2020	Variación
Corredor Empresarial	Betplay	51,43%	$ 2.839.500	$ 1.225.170	57%

Fuente: Tomado de informe Estados-Financieros-Corredor-Empresarial-2021-supersalud

La participación del 51,43% en el primer semestre del año 2022 que tiene BetPlay en referencia a los otros operadores, demuestra el gran compromiso con la regulación del estado colombiano para brindar seguridad y experiencia a los usuarios, esto le permite seguir captando recursos por nuevos apostadores, el cual beneficia los recaudos por derechos de explotación, los ingresos de la compañía, como también el aporte del impuesto de renta que para el año 2022 aumento la participación a un 57%.

Discusión

Según los resultados obtenidos, el estado Colombiano ejerce control y vigilancia sobre las actividades de Juegos de suerte y azar, en sus distintas modalidades de operación, dado que cuentan con una estructura legal que permite la claridad, confiabilidad y razonabilidad de los datos obtenidos que permiten contribuir a la divulgación veraz de la información a todos aquellos grupos de interés, asimismo, mediante la normatividad establecida se pretende promover y continuar con la formalización de este modelo de negocio. Además, los recaudos que se han obtenido por estas actividades de juegos operados por internet bajo el concepto de derechos de explotación, tienen

como objetivo principal, contribuir a las finanzas públicas, divididas entre los fondos departamentales, distritales, municipales de salud y al fondo de investigación en salud COLCIENCIAS, finalmente se estima ampliar la cobertura de nuevos apostadores, donde se generan nuevas fuentes de ingreso para la empresas que operan en las plataformas autorizadas y por ende, generar un impacto positivo que se refleja de manera directa en los recaudos del impuesto de renta.

Dichos resultados coinciden con Bocachica (2020) quien definió en su análisis el gran impacto que recibe el sector de la salud por los derechos de uso en los juegos de suerte y azar, que así mismo resalta la importancia de ofrecer alternativas de entretenimiento lícitas y seguras para asegurar la estabilidad y la protección de la actividad en el futuro.

Entre los artículos investigados, según Beltrán, Preciado, Gómez y Valiente (2020) en su análisis establecen que la publicidad y el neuro*marketing* son los métodos más efectivos para fomentar el consumo de apuestas deportivas en línea, y se utilizan ampliamente en los medios de comunicación, especialmente en la televisión durante eventos deportivos y en plataformas digitales como las redes sociales para la captación de nuevos usuarios.

Para el segundo periodo del año 2022, se espera como resultado obtener mayor recaudo de ingresos, teniendo en cuenta las actividades deportivas que están próximas a realizarse, en consideración con la aceptación social que ha tenido esta modalidad de juegos operados por internet, lo que resultaría beneficioso para el crecimiento económico del estado colombiano.

En el año 2014 en la cartilla impresa del mes de abril de la Secretearía de Transparencia, Ordoñez menciona que para asegurar los derechos

a la salud sean efectivos, es necesario obtener recursos que satisfagan las necesidades en este ámbito. Por lo tanto, es fundamental que los entes territoriales planifiquen y estructuren adecuadamente la explotación de monopolios rentísticos, con el fin de aumentar la recaudación de recursos para el sector de la salud y de esa forma, poder llegar a más personas para que tengan acceso a estos servicios esenciales por medio de las EPS e IPS, y que a su vez, estas realicen ampliación del talento humano y demás herramientas con las que debe contar para poder brindar un servicio de calidad, tales como medicamentos, tratamientos y demás insumos.

También se destacan los recaudos destinados al fondo de investigación en salud COLCIENCIAS, dado que son una contribución para continuar en la integración y capacitación de nuevos jóvenes y adultos, que realizan la búsqueda de métodos innovadores que aporten al país en su continuo crecimiento y desarrollo, mediante los avances tecnológicos y científicos, para poder detectar nuevas oportunidades así como también descubrir factores de riesgo a tiempo y, por consiguiente, brindar alternativas de solución para mitigar el impacto estos puedan generar.

Del mismo modo, es crucial destacar la participación no solo en los sectores mencionados anteriormente, sino también en el sector económico en relación con el crecimiento del país; ejemplo de ello se ve reflejado en la declaración de renta de la empresa Corredor Empresarial S.A, que opera comercialmente con el nombre de BetPlay. Dicha entidad obtuvo para el año 2021 un crecimiento en la participación del mercado del 51,43%, el cual le permitió aumentar sus ingresos y mediante ello, aportar al rubro del impuesto de renta un total de $2.839.500.000, incrementando así en un 57% con respecto al periodo anterior.

Por esta razón, es importante enfatizar que el sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, es esencial para el creci-

miento económico de la nación. Este grupo reportó un incremento del 36,2% en el PIB nacional, una de las actividades de mayor impacto son los juegos de suerte y azar, aportando 42% en comparación con otras actividades como partidos de fútbol, parques de diversiones y clubes sociales, que solo tuvieron una participación del 10% del rubro total. Estos datos sugieren que los juegos de suerte y azar son un sector importante dentro de la industria del entretenimiento y el ocio, y los legisladores deberían considerar su impacto en la economía. Según el director del DANE, menciona que, en el primer trimestre del año 2022, las actividades de juegos de suerte y azar crecieron a una tasa del 57%, esto demuestra significativamente el gran impacto que aporta a la economía del país, por ende, es importante seguir evolucionado en estos mercados de tal modo que sigan aportando de manera indispensable al crecimiento económico. (Oviedo, 2022).

Conclusiones

Los juegos de suerte y azar han estado presentes a través de los años, por lo tanto, han prevalecido con el pasar del tiempo debido a que hacen parte del entretenimiento, motivo por el cual, se decidió formalizar esta actividad ya que anteriormente se consideraba un mal hábito para las personas; al establecer normas y regulaciones claras, se pueden prevenir prácticas desleales y proteger a los consumidores, al tiempo que se fomenta la inversión y el desarrollo de negocios legítimos, por lo tanto, para el periodo del año 2020 se firmaron nuevos contratos de concesión para la explotación de los derechos de uso, llegando así a un aproximado de 20 operadores activos al momento, mediante los cuales se obtiene el recaudo de ingresos a través de distintos tipos de apuestas, especialmente las apuestas deportivas, que tienen tendencia al aumento entre periodos según lo estimado, en concordancia con su acogida social y los diferentes eventos que están próximos a realizarse.

En Colombia, el monopolio rentístico de suerte y el azar se encuentra operado por el estado, el cual explota sus derechos con el fin de emplearlos en los planes de desarrollo, específicamente en la financiación de los servicios de salud pública, dejando así una connotación positiva ya que estos recursos se utilizan para fines sociales del país, de la mano con el mejoramiento en la calidad de vida de la población y el desarrollo nacional mediante la continua investigación e innovación.

Estos dineros captados por la explotación de derechos de uso a nivel nacional, son administrados por COLJUEGOS, quien se encarga de distribuir los recaudos al sector de la salud e investigación como se pudo identificar en el análisis realizado; este aporte es significativo ya que continúa incrementando entre periodos, teniendo en cuenta que en el primer semestre del año 2021 a 2022, obtuvo un aumento de $1.770.934.471 que equivale al incremento porcentual del 41% con respecto al periodo anterior.

Es importante entender las tendencias de estos mercados, ya que se mantienen en constante crecimiento, que está relacionado directamente con los continuos avances tecnológicos y eventos deportivos, por ende, es relevante que el estado colombiano por intermediación de COLJUEGOS continúe en la promoción del uso de estas plataformas a las partes interesadas, generando facilidad, legalidad y accesibilidad para impulsar la sostenibilidad del monopolio rentístico.

De esta manera, la investigación realizada destaca el importante aporte que los juegos de suerte y azar realizan al sector económico en Colombia. En el periodo del 2022, este sector aportó un 42% en el rubro de actividades artísticas y de entretenimiento, lo que demuestra su gran relevancia. Gracias a las cifras presentadas, se puede deducir el potencial que seguirá teniendo esta modalidad operativa en el país, a través de la creación de nuevas plataformas y la aceptación que tie-

nen por parte del público. Es fundamental considerar estos datos al tomar decisiones en materia de políticas públicas y fomentar el crecimiento económico de manera sostenible.

Referencias

Actualícese. (28 de Julio de 2014). Actualícese: https://actualicese.com/que-es-la-obligacion-tributaria/#:~:text=Las%20obligaciones%20tributarias%20nacen%20cuando,seg%C3%BAn%20su%20capacidad%20de%20pago.

Actualícese. (17 de 09 de 2021). Actualícese: https://actualicese.com/obligacion-formal-y-sustancial-conceptos/

Actualicese. (16 de Diciembre de 2022). Reforma tributaria: Puntos a tener en cuenta para el 2023: https://actualicese.com/reforma-tributaria-puntos-a-tener-en-cuenta-para-el-2023/

Actualícese. (17 de Noviembre de 2022). Actualícese.

Actualicese. (25 de 02 de 2022). *Actualicese.com*. https://actualicese.com/facturacion-nomina-y-documentos-electronicos-para-2022/

Actualícese. (09 de Enero de 2023). Actualícese: https://actualicese.com/transacciones-exentas-del-gmf-en-2023/#:~:text=El%20GMF%20es%20un%20impuesto,superen%20las%20350%20UVT%20mensuales

Actualícese. (2023). Actualícese: https://actualicese.com/impuesto-al-patrimonio/

AGTA Abogados SAS . (Enero de 2023). *AGT alviar gonzalez tolosa abogados* . https://www.agtabogados.com/blog/beneficios-tributarios-ley-2277-de-2022/

Aguilar, B. (2019). *La Influencia del Marketing Digital, en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, del Municipio de Teotihuacán, Estado de México*. México: Universidad Autónoma del Estado de México. http://hdl.handle.net/20.500.11799/105390

Alegra. (2022). *Software Alegra*. https://blog.alegra.com/documento-soporte-electronico/

Alfonso, A. P. (26 de Julio de 2023). *Lexir*. Lexir: https://lexir.co/2023/02/08/influencers-a-pagar-impuestos/

Alonso, A. P. (08 de 02 de 2023). *Lexir*. Lexir: https://lexir.co/2023/02/08/influencers-a-pagar-impuestos/

AMA. (2018). *American Marketing Association*. American Marketing Association: https://www.ama.org/resources/Pages/Dictionary.aspx?dLetter=M

Amado, A., Cortez, P., Rita, P., & Moro, S. (Abril de 2018). *Tendencias de investigación sobre Big Data en marketing: análisis de literatura basado en minería de textos y modelado de temas*. Investigación europea sobre gestión y economía empresarial: https://doi.org/10.1016/j.iedeen.2017.06.002

Ambito Juridico. (28 de abril de 2021). *Ambito Juridico*. https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/dian-aclara-contenido-de-la-resolucion-12-sobre-documento-soporte-en amd, B. B.-L.-L. (s.f.). *rwfw*. ee: erferfefe

Ananda, A. S. (septiembre de 2016). N-REL: *un marco integral de acciones estratégicas de marketing en redes sociales para organizaciones de marketing*N-REL: *un marco conceptual de acciones estratégicas*

de marketing de medios sociales para organizaciones de marketing. Journal of Innovation & Knowledge: https://doi.org/10.1016/j.jik.2016.01.003

Andrade Yejas, D. A. (2016). Estrategias de marketingdigitalen la promoción de Marca Ciudad. EAN(80), 59-72. https://doi.org/https://doi.org/10.21158/01208160.n80.2016.1457

Ariza, Corzo y, Delgado. (06 de 2022). *Proyecto de investigación: Análisis tributario de la industria de los juegos de azar y sus beneficios socioeconómicos en la ciudad de Bucaramanga*. Unidades Tecnológicas de Santander: http://repositorio.uts.edu.co:8080/xmlui/handle/123456789/9887

Avila, N. A., & Torres, B. S. (2023). *Obligaciones formales de los impuestos nacionales en Colombia* . Bogotá.

Ayala, N., & Solano, Y. (2020). Implementacion de la planeacion tributaria en Pymes. Bucaramanga, Colombia: Universidad Santo Tomas.

Baptista, M. V., & De Leon, M. F. (2013). *Estrategias de lealtad de clientes en la banca universal.* Estudios Gerenciales: https://doi.org/10.1016/j.estger.2013.05.007

Beltrán, A. P., et al. (2020). *Análisis de la influencia de la publicidad en el aumento de la ludopatía por apuestas deportivas*. [Tesis de especialización, Universidad EAN]: http://hdl.handle.net/10882/10040

Bocachia Arias, E. (2020). *Régimen legal y tributario de las empresas explotadoras del monopolio de juegos de suerte y azar por internet*. Universidad Externado de Colombia: https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.3468

Brock, B., Carlson, S., Moilanen, M., & Schillo, B. (Diciembre de 2016). *Llegar a los consumidores: cómo la industria tabacalera utiliza el marketing por correo electrónico*. Informes de medicina preventiva: https://doi.org/10.1016/j.pmedr.2016.05.020

C.F.Hofacker. (Septiembre de 2016). *Ocho retos de los medios sociales para los Directores de Marketing*. ESIC: https://doi.org/10.1016/j.sjme.2016.07.003

Camacho Rodriguez, L. D. (18 de 08 de 2019). Marketing digital en las pymes. *Documentos De Trabajo* ECACEN(2), 2. https://doi.org/https://doi.org/10.22490/ECACEN.3489

Camarero Izquierdo, C., & San Jose, R. (Septiembre de 2012). *E-mail marketing: focos de viralidad y factores determinantes*. Esic: https://doi.org/10.1016/S1138-1442(14)60015-2

Cardona Cano, L. J., & Orozco Henao , S. M. (2016). Planeacion tributaria un beneficio para las organizaciones. 21-22.

Castañeda Sotelo , E. (2021). *En torno a la definicion de tributos: un vistazo a sus elementos esenciales*. Peru.

Castillo Rua, N. (2018). Marketing digital para pymes comerciales en Colombia.

Castillo Rúa, N. (1 de 1 de 2018). *Marketing digital para pymes comerciales en Colombia*. Universidad de La Salle, Facultad de ciencias administrativas y contables. https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=2549&context=administracion_de_empresas

Cazar Sanchez, J. E. (2012). *Analisis sobre las reformas legales al impuesto a la renta de personas naturales y su evolucion a partir de la ley 56*. Ecuador: Universidad andina simon bolivar sede Ecuador.

Chaparro, C. A., Quezada, A. J., & Puello, N. (2022). *Procedimiento tributario de renta para los generados y creadores de contenido digital.* Bucaramanga.

Civil, C. (2018).

Coljuegos. (2014). *Ministerio de hacienda y crédito público*. Juegos de Suerte y Azar: https://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/300633/juegos_de_suerte_y_azar_/#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%20Colombia,a%20un%20fin%20social%20prevalente.

Coljuegos. (2016). *Ministerio de hacienda y crédito público*. Acerca de Coljuegos: http://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/301389

Coljuegos. (2021-1). *Minhacienda*. Resolucion Juegos Novedosos Operados por Internet Primer Semestre 2021 N° 20212100019074: https://www.coljuegos.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=251585

Coljuegos. (2022-1). *Minhacienda*. Resolucion Juegos Novedosos Superastro Primer Semestre 2022 N° 20222100017064: https://www.coljuegos.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=276916

Coll Morales, F. (2 de Noviembre de 2022). *Forbes Colombia* . https://forbes.co/2022/11/02/red-forbes/la-incertidumbre-que-frena-a-colombia-y-que-petro-ha-acentuado

Colombia, Congreso de la República. (2016). *LEY Nª 1819 29 DICIEMBRE 2016*.

Colombia, U. C. (2022). *La incidencia de la implementación de los documentoselectrónicos en el control de la evasión de impuestos en colombia*. Bogota.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/ Oxfam Internaciona. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas de Ameria Latina y el Caribe* . Santiago: Documentos de Proyectos (LC/TS.2019/50).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/ Oxfam Internacional. (2015). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas.

Congreso de Colombia. (16 de 01 de 2001). *Ley 643*. "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.": https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4168

Congreso de la República de Colombia. (Diciembre de 1993). *Ley 100, art 285*. Sistema de seguridad social integral: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248

Congreso de la República de Colombia. (9 de JUNIO de 2015). *LEY 1753*. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país": https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61933

Congreso de la republica de Colombia. (2023). *Estatuto tributario nacional*. ww.estatuto.co

Congreso de larepublica de Colombia. (2016, 1 de junio). *Decreto 1625 de 2016*. Gaceta Oficial del congreso. www.funcionpublica.gov.co

Const, P. (1991). *Constitucion politica*. Avance Juridico.

Constitución politica de Colombia. (1991). *Título 12 - Del régimen económico y de la hacienda pública*. Capítulo 1, Artículo 336: https://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-1/articulo-336

Constitución politica de Colombia. (1991). *Título 2 - De los derechos, las garantías y los deberes*. Capítulo 5, Artículo 95: https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95#:~:text=Proteger%20los%20recursos%20culturales%20y,conceptos%20de%20justicia%20y%20equidad.

Cuellar, J. P. (29 de Agosto de 2022). *La República*. La República: https://www.larepublica.co/economia/dian-espera-cerrar-el-ano-con-record-en-recaudo-tributario-superior-a-202-billones-3433760

Cuenti. (02 de 08 de 2022). *Cuenti Facturaciòn electronica*. https://www.facturaelectronicaencolombia.com/documento-soporte

Cutiva, J. S. (2018). *Uso de la inteligencia Artificial – I.A. en el diseño de estrategias comerciales mediante el.* https://repository.udca.edu.co/bitstream/11158/1035/1/Uso%20de%20la%20inteligencia%20Artificial%20%E2%80%93%20I.A.%20en%20el%20dise%C3%B1o%20de%20estrategias%20comerciales%20mediante%20el%20apli.pdf

Data credito experian - Empresas. (20 de 11 de 2020). Data credito experian - Empresas: https://www.datacreditoempresas.com.co/blog-datacredito-empresas/persona-natural-y-persona-juridica-caracteristicas-y-diferencias/

Daza Vargas, E. (2020). *Análisis de la retribución de los juegos de azar al estado y sus efectos sociales*. Repositorio institucional, Universidad Santo Tomas: https://repository.usta.edu.co/handle/11634/30417?show=full

DIAN . (2021). DIAN : https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ExogenaTributaria/Presentacion/Paginas/default.aspx

DIAN. (2012). *Declaracion de renta y complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad* . Bogota.

DIAN. (2022). *DIAN - Documento soporte* . https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/Sistema-de-Factura-Electronica/Documento-Soporte-adquisiciones-no-obligados.aspx

Diaz, J. P. (2022). *Lexir.com*. https://lexir.co/2022/02/02/la-facturacion-electronica-y-expedicion-de-otros-documentos-electronicos-retos-de-adaptacion-e-implementacion/#:~:text=Un%20cuarto%20reto%20se%20origina,con%20las%20operaciones%20que%20soportan.

Diaz, N. (2021). ANÁLISIS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU IMPACTO TRIBUTARIO EN.

Direccion General de Politica Macro economica . (11 de Mayo de 2021). *Minhacienda.gov.co*. Minhacienda : https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-191835%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

DUQUE, I. (31 de 12 de 2021). LEY 2155 DE 2021. Bogota, Colombia.

Enrique Bigne, A. H. (septiembre de 2013). *Revista española de investigacion de marketing*. https://doi.org/10.1016/S1138-1442(14)60022-X

Escobar, N. (Octubre de 2022). *La república*. Apuestas deportivas en línea tienen tienen 32% de mercado de juegos de azar: https://www.larepublica.co/empresas/betplay-y-wplay-son-las-firmas-que-encabezan-el-mercado-de-las-apuestas-deportivas-3467326

Escuela Emprendedores By Alegra.com. (2023). Escuela Emprendedores By Alegra.com: https://escuela-emprendedores.alegra.com/administracion-finanzas/rut-en-colombia-que-debes-saber/

Estatuto tributario . (1992). Casa editorial Ltda.

Estatuto tributario . (1992). Casa editorial Ltda.

Estatuto tributario . (1992). Casa editorial Ltda.

Estatuto tributario . (1992). Casa editorial .

Estatuto tributario . (1992). Casa editorial Ltda.

Estatuto Tributario. (1989).

Estatuto tributario. (1992). Casa editorial.

Estatuto Tributario, N. (2023). *Estaturo tribitario Nacional*. https://estatuto.co/651

Esteban, A. A., Delgado Ballester, M. E., & Pelaez, J. (2014). *¿Quién ama a las marcas? Determinantes personales y de consumo*. ESIC: https://doi.org/10.1016/S1138-1442(14)60002-4

Falkow, S. (2011). *Social Media Strategy*. http://falkowinc.com/wp-content/uploads/2010/06/Social-Media-Strategy-Module-Whitepaper.pdf

Función publica. (2 de Julio de 2015). *Gestor normativo*. Decreto 1451: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66401#:~:text=Que%20mediante%20Decreto%20Ley%204142,Suerte%20y%20Azar%20(COLJUEGOS).

G&D. (03 de 05 de 2022). *Consulting Group - Transmisiòn de documentos soportes*. https://www.gydconsulting.com/transmision-documentos-soporte/

Ganesh Dash, K. K. (enero de 2020). *Marketing para Millennials: marketing 4.0, satisfacción del cliente e intención de compra*. Journal of Business Research: https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2020.10.016

Garcia, F., & Carmona, S. (2012). VARIABLES Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR LA DIAN PARA CONTROLAR LA EVASIÓN FISCAL. MEDELLIN, Colombia: Universidad de Antioquia.

Garcia, I., Abadia, M. L., & Valencia Guzman , G. (2020). *Propuesta de un modelo de planeacion tributaria renta y complementario personas naturales*. Pereira: Universidad Libre seccional pereira.

Gerencie.com. (06 de 07 de 2023). Gerencie.com: https://www.gerencie.com/obligaciones-tributarias-de-las-personas-naturales.html

Gloria Yori Parra, I. M. (2010). *El gasto tributario en colombia. princiaples beneficios en el impuesto sobre la renta e IVA años gravables 2008 y 2009*. Subdireccion de gestion de analisis operacional -Direccion de gestion organizacional.

Gómez, R. I., Arango, J. M., & González, O. L. (2023). *Análisis crítico de la reforma tributaria* . Bogotá: 2023, universidad externado de Colombia.

Gonzales, E. M. (2001). *Evolucion de la normativa contable en colombia* . Bogota.

Gonzalez Ortiz, D. (2011). *Introduccion a la fiiscalidad empresarial* . Universidad Jaume.

González, J. (23 de Febrero de 2021). *La república*. Las apuestas por internet crecieron 73% y movieron $8,3 billones en ventas en 2020: https://www.larepublica.co/empresas/apuestas-por-internet-crecieron-73-y-movieron-8-3-billones-en-ventas-durante-2020-3129404

Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 163-173.

Gutiérrez Sánchez, A. K. (2018). *Implementación de estrategias de marketing digital para generar competitividad en la pequeña y mediana empresa*. tesis. https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/20489

Herrera Medina, N. R. (2017). *Influencia del marketing digital en la rentabilidad económica de MyPEs de Lima norte en el segmento de fabricación y comercialización de muebles de madera*. Universidad San Ignacio de Loyola. Universidad San Ignacio de Loyola. http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/2875

Herrera, S., Cano, C., & Rodriguez, M. (2022). Requisitos de deducibilidad en los costos y gastos para personas naturales en el sector caficultos entre los años 2012 y 2021. Medellin, Colombia: Universidad de Antioquia.

Horta, S. (13 de 01 de 2022). *Global Contable*. https://www.globalcontable.com/version-2-0-del-documento-soporte-en-adquisiciones-efectuadas-a-sujetos-no-obligados-a-facturar/

Hoyos, j. L. (2022). COMUNICADOS TRIBUTARIOS. *Insotax SAS*, 1-11.

Jimenez, M. L. (2020). Posibilidades de la investigación documental para el análisis interseccional de las políticas de igualdad. *Investigaciones Feministas*, 319-331.

Kastouni, M. Z., & Ait Lahcen, A. (2020 de noviembre de 2020). *Big data analytics en telecomunicaciones: gobernanza, arquitectura y casos de uso*. Revista de la Universidad King Saud - Ciencias de la Información y la Computación : https://doi.org/10.1016/j.jksuci.2020.11.024

Kotler, P. (2006). *Direccion de marketing*. Ciudad De Mexico: Pearson.

Kotler, P. (2011). *Marketing* 3.0. Madrid: LID.

Kotler, P. (2012). *Marketing*. Mexico: Pearson.

Kotler, P. (2018). *Marketing* 4.0 *Transforma tu estrategia para atraer al cosumidor digital.* Madrid: LID.

Kritzinger, W. (2013). *Optimización de motores de búsqueda y estrategias de marketing de pago por clic*. Revista de Computación Organizacional y Comercio Electrónico: 10.1080 / 10919392.2013.808124

La República. (23 de Marzo de 2021). La República: https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-elementos-que-tiene-la-reforma-tributaria-que-se-radicara-manana-3142969

Leeflang, P. S. (febrero de 2014). *Desafíos y soluciones para el marketing en la era digital.* Revista Europea de Gestion: https://doi.org/10.1016/j.emj.2013.12.001

Legal, V. (08 de 2022). *VM Legal*. https://www.vmlegal.com.co/wp-content/uploads/2022/08/Circular-VM-Legal-No.-1-de-2022.pdf

Lima, S. D. (Marzo de 2018). *Semrush*. Semrush: https://es.semrush.com/blog/experiencia-de-marca-casos-exito/

Lozano , J., Alegria Salazar , A., & Saavedra , A. (2011). *Inequidad en la tributacion de las personas naturales contribuyentes del impuesto de renta , un problema que atenta contra el principio de igualdad constitucional.* Palmira: Universidad del valle.

Manager, A. C. (25 de Mayo de 2023). *IFAC*. IFAC: https://incp.org.co/tenga-en-cuenta-los-beneficios-que-otorgo-la-reforma-tributaria-y-que-estan-proximos-a-vencer/

Màrquez. (10 de 09 de 2022). *El documento equivalente electrònico*. https://www.larepublica.co/analisis/mario-jose-marquez-olier-3132964/el-documento-equivalente-electronico-3444404

Màrquez. (22 de 07 de 2022). *Realidad de los documentos electrònicos*. Bogota: https://www.larepublica.co/analisis/mario-jose-marquez-olier-3132964/realidad-de-los-documentos-electronicos-3408165.

Melovic, B. (noviembre de 2020). *Tecnologia en sociedad.* https://doi.org/10.1016/j.techsoc.2020.101425

Mercado, c., Bernal, E., Mateus, A., Valenzuela, S., & Barrios, Y. (30 de julio de 2022). La incidencia de los documentos soportes electronicos en el control de la evasion de impuestos en Colombia. *La*

incidencia de los documentos soportes electronicos en el control de la evasion de impuestos en Colombia. Bogota, Colombia: Universidad Catolica de Colombia.

Mikalef, P., Van de Wetering, R., & Krogstie, J. (6 de Diciembre de 2020). *Desarrollar capacidades dinámicas aprovechando el análisis de big data: el papel de la inercia organizacional.* Gestion de la información: https://doi.org/10.1016/j.im.2020.103412

Ministerio de Hacienda y Credito publico . (11 de mayo de 2022). *Minhacienda.dov.co* . https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-191835%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de hacienda y Credito Publico . (11 de mayo de 2022). *Minhacienda.gov.co*. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-191835%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Hacienda y Credito Publico . (11 de mayo de 2022). *Minhacienda.gov.co*. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-191835%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Salud y Proteccion Social. (2001). Artículo 46 de la Ley 643 de 2001: https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/ConsejoNacional-JuegosdeSuerteyAzar.aspx#:~:text=%C2%BFQui%C3%A9nes%20lo%20conforman%3F,Cr%C3%A9dito%20P%C3%BAblico%2C%20o%20su%20delegado.

Minvivienda. (13 de Marzo de 2023). Minvivienda: https://minvivienda.gov.co/normativa/ley-2277-2022

Mision *Pyme*. (29 de Agosto de 2022). https://www.misionpyme.com/impuestos-y-finanzas/6370-todo-lo-que-debes-saber-sobre-el-documento-soporte-electronico

Moncayo, C. (24 de Octubre de 2016). IFAC. IFAC: https://incp.org.co/asi-ha-evolucionado-el-iva-en-colombia/

Montero, B. (2021). Análisis de la implementación de la facturación electrónica a la empresa cajas y transmisiones herrera nit 17341425-1 segun el decreto 2242 de 2015. Villavicencio, Colombia: Universidad Santo tomas.

Mullin, D. R. (2013). *Impuesto sobre la renta: Teoria y tecnica del impuesto* . centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET) organizacion de estados americanos.

Noticiasrcn.com. (05 de Febrero de 2023). Noticiasrcn.com: https://www.noticiasrcn.com/economia/cuanto-dinero-mueven-los-influenciadores-en-colombia-439410

Observatorio fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana . (2017). Observatorio fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana : https://www.ofiscal.org/tributacion

OMS. (Diciembre de 2019). *Organización mundial de la salud*. https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019

Ordoñez, A. (Abril de 2014). *Procuraduria general de la nación*. La explotación del Juego de Apuestas: https://apps.procuraduria.gov.co/gp/gp/anexos/la_explotacion_del_juego_de_apuestas_permanentes_o_chance.pdf

Orellana Ulloa, M. N. (2017). *Efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del impuesto de renta*. Ecuador.

Orense, M. (2010). *SEO como triunfar en buscadores*. Madrid: ESIC.

Ortega, A. C., & Mejia, Y. C. (2017). *Impacto de Impuesto de Renta y Complementarios en Personas Naturales en Colombia,*. Bogotá D.C.

Ortiz Gonzalez, D. (2010). *El tributo*. Universidad Jaume I.Castellon.

Oviedo, J. D. (30 de 05 de 2022). *Portafolio*. Juegos de azar y bienestar, tras el PIB de entretenimiento: https://www.portafolio.co/economia/juegos-de-azar-y-bienestar-tras-el-pib-de-entretenimiento-566182

Parent, M. (junio de 2011). *Business Horizons*. https://doi.org/10.1016/j.bushor.2011.01.003

Pinedo Herrera R y Vera Rojas L. (1999). *Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar en Colombia*. Repositorio institucional, Universidad de Cartagena: https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/10483

Pinillos, J. (2019). *Elementos de la obligacion tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia*. Bogota.

Piza Rodriguez, J. R. (2015). *La obligación tributaria y sus fundamentos constitucionales* . Bogota : Xpress EstudIo Grafico y Digital SAS .

Portafolio. (26 de 08 de 2022). *Que cambia con el Documento Soporte que exige la DIAN a compradores*. https://www.portafolio.co/economia/que-cambia-con-el-documento-soporte-que-exige-la-dian-a-compradores-570065

Portafolio. (03 de Mayo de 2023). Portafolio: https://www.portafolio.co/amp/economia/finanzas/declaracion-de-renta-2023-descuentos-a-tener-en-cuenta-antes-de-realizar-el-pago-582316

Quintero Bustamante, L., Tabares Florez, G., & Uribe Vasquez , B. M. (2023). *Incidencia economica en materia de renta de las personas naturales asalariadas en colombia segun las ultimas siete reformas tributarias*. Antioquia: Universidad de antioquia.

Quiroa, M. (Diciembre de 2020). *Economipedia*. https://economipedia.com/definiciones/globalizacion.html

Ramos, C. (2020). LOS ALCANCES DE UNA INVESTIGACIÓN. *CienciAmérica*, 1-5.

Rangel. (2020). *Guía de Implementación de un sistema de Gestiòn de Documentos Electronicos*. Bogota: https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicacionees/V16_Guia_SGDEA.pdf.

RCN. (22 de Septiembre de 2022). Legislación de los juegos de suerte y azar en Colombia. https://www.rcnradio.com/deportes/legislacion-de-los-juegos-de-suerte-y-azar-en-colombia

Real Academía Española. (2019). Madrid .

Revista Semana. (21 de Junio de 2023). Revista Semana: https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/impuestos-para-influencers-creadores-de-contenido-recibiran-asesoria-de-la-dian/202151/

Robayo, M. (2020). Documento equivalente a la factura vs. soporte en operaciones con no obligados a facturar . *Jimenez Higuita , Rodriguez y asociados* , 1-3.

Rojas, J. D., & Barbosa, N. R. (2019). El *impuesto a la renta y complementarios en Colombia desde el*. Bogotá.

Romero, A. T. (2022). *Impacto y evasión del impuesto de renta en colombia por parte de las personas naturales obligados a declarar* . Bogotá - Colombia.

Rouhiainen, L. (Diciembre de 2020). *Inteligencia Artificial para empresas*. https://libro.ai/wp-content/uploads/2019/03/Informe_AI_2019_Act.pdf

Rúa, B. P., & Martínez, I. C. (2022). *Regulaciones tributarias para los Influencers en Colombia, Chile y Perú*. Medellín.

Rus, E. (10 de Diciembre de 2020). *Economipedia*. https://economipedia.com/definiciones/investigacion-exploratoria.html

Saidali, J., & Rahich, H. (2019). *La combinación entre Big Data y estrategias de marketing para obtener valiosos conocimientos empresariales para un mejor éxito de la producción*. Fabricación de procedimientos: https://doi.org/10.1016/j.promfg.2019.02.316

Saphety. (15 de Diciembre de 2021). *la importacion del documento soporte y las notas de ajuste*. https://www.saphety.co/diferencias-entre-el-documento-soporte-y-las-notas-de-ajuste-para-su-validacion-requisitos-y-habilitacion/

School, E. B. (2018). EAE. EAE: https://www.eaeprogramas.es/blog/negocio/empresa/hawkers-el-exito-del-marketing-online-social

Semana. (09 de Mayo de 2023). Semana: https://www.semana.com/finanzas/impuestos/articulo/como-se-puede-pagar-el-impuesto-al-patrimonio-2023-esto-es-todo-lo-que-debe-saber/202309/

Semana, R. (05 de 03 de 2022). *Semana.com*. https://www.semana.com/mejor-colombia/articulo/facturacion-electronica-la-nue-

va-realidad-a-la-que-se-adaptan-las-empresas-colombianas/202200/

Shah, D. (18 de Julio de 2020). *Marketing en un mundo digital basado en datos: implicaciones para el rol y el alcance del marketing*. Journal of Business Research: https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2020.06.062

Siigo. (28 de Febrero de 2023). Siigo: https://www.siigo.com/blog/tabla-de-retencion-2023/

Soltero, G. (s.f.).

Suarez, S. J. (09 de 2020). *ProQuest*. Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologias de Informação: https://www.proquest.com/openview/f098bb520fa2b09c34ea661067855b94/1?pq-origsite=gscholar&cbl=1006393

Suarez, T. (2018). *Evolución del marketing 1.0 al 4.0*. Redmarka Revista de marketing aplicado: https://doi.org/10.17979/redma.2018.01.022.4943

Sultan, F. (2004). *El papel evolutivo de Internet en la estrategia de marketing: un estudio exploratorio*. Journal of Interactive Marketing : https://doi.org/10.1002/dir.20003

Torrado Moreno, L. (2016). *Trabajo de grado - Pregrado: Los retos socioeconómicos de Coljuegos para incrementar las rentas del sector de juegos de suerte y azar en Colombia*. Universidad de los Andes Colombia: https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/18164

Torres, R., Rivera, J., Cabarcas, R., & Castro, Y. (2017). Investigación y desarrollo en TIC: La efectividad del uso del marketing digital como estrategia para el posicionamiento de las pymes para el sector comercio en la ciudad de Barranquilla. *Revista universidad*

Simón Bolivar, 8(2). http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/identic/article/view/2947

Tributi. (2022). Tributi: https://www.tributi.com/residencia-fiscal#:~:text=Todas%20las%20personas%20naturales%20residentes,000

Universidad de La Salle. (16 de Agosto de 2022). Universidad de La Salle: https://www.lasalle.edu.co/Noticias/UnisalleNoticias/uls/Cual-es-el-proposito-de-la-nueva-reforma-tributaria#:~:text=Esta%20reforma%20tiene%20dos%20grandes,pr%C3%B3ximos%20cuatro%20a%C3%B1os%20de%20mandato

Vasquez Tristancho , G. (25 de febrero de 2021). *Revista semana* . https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/tributaristas-preven-nueva-caida-en-recaudo-de-renta-en-2021-que-hacer/202155/

Vega Lopez, A. M. (2015). *Trabajo de grado - Maestría: Problemas alrededor del recaudo de los derechos de explotación en el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Colombia*. Universidad de los Andes Colombia: http://hdl.handle.net/1992/13397

Velandia Buitrago , N. (2013). *Cambios al impuesto de renta y complementarios introducidos por la reforma tributarias durante el periodo 2000 a 2013 en Colombia*. Bogota: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Wynter, G. (01 de 02 de 2022). *HupSpot*. HupSpot: https://blog.hubspot.es/marketing/marketing-influencers

Yadav, M. (15 de Mayo de 2015). *Redes sociales móviles: el nuevo elemento híbrido de las comunicaciones de marketing digital.* Procedia: https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.03.229

Yalçın, N. (2010). *¿Qué es la optimización de motores de búsqueda*: SEO? Procedia: https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2010.12.185

Zakir, J., Seymour, T., & Berg, K. (2015). *systems Big Data analytics*. Issues in information: https://iacis.org/iis/2015/2_iis_2015_81-90.pdf